



**INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA MEDALLA MILAGROSA  
CHAPARRAL TOLIMA**

**Nit. 890.702.583-4**

Resolución de Aprobación No.1418 del 01 de abril de 2020

Resolución de fusión No. 0840 del 31 de julio 2002

Cod. Icfes 016063, Dane 173168000113 Reg. Educ. 135002

**INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTAS No. 002**

**LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y LA CONTRATACIÓN, SE HARÁ DE ACUERDO A LA APLICACIÓN DEL ARTICULO 13 LEY 715 DE 2001, DECRETO 4791 DE 2008 Y DECRETO 1082 DEL 26 DE MAYO DE 2015.**

**OBJETO: “ADQUISICION DE MATERIAL DIDACTICO Y PEDAGOGICO PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS SEDES RURALES, SEDE SANTA LUISA Y SEDE PRINCIPAL COMO ESTRATEGIA PARA EL APRENDIZAJE EN CASA, Y COMO FLEXIBILIZACION DEL CURRICULO Y EL PLAN DE ESTUDIO, ATENDIENDO LAS CONDICIONES DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR EL COVID-19, DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA MEDALLA MILAGROSA, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE CHAPARRAL TOLIMA”.**

**ASI MISMO SE CONVOCA A LAS VEEDURIAS CIUDADANAS, ENTES DE CONTROL SOCIAL Y CIUDADANIA EN GENERAL AL ACOMPAÑAMIENTO DEL PRESENTE PROCESO EN DESARROLLO DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 80 DE 1993 Y LA LEY 850 DE 2003.**

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** CINCO (05) DIAS CALENDARIO.

**FORMA DE PAGO:** 100% A LA PRESENTACION DEL RECIBÍ A SATISFACCIÓN, EXPEDIDO POR EL SUPERVISOR DESIGNADO.

**LUGAR DE PUBLICACION:** PÁGINA WEB: <https://medallamilagrosa.colegiosonline.com/>

**FECHA:** Julio 28 de 2020

**INTERESADOS FAVOR CONSULTAR PLIEGO DE CONDICIONES EN LA PAGINA WEB DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA MEDALLA MILAGROSA.**

**NOTA:** LAS FOTOCOPIAS A COSTA DE LOS INTERESADOS.

Municipio de Chaparral - Tolima.

**EDITH GONZALEZ RAMIREZ.**

**Rectora – Ordenador del Gasto**



**INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA MEDALLA MILAGROSA  
CHAPARRAL TOLIMA**

**Nit. 890.702.583-4**

Resolución de Aprobación No.1418 del 01 de abril de 2020

Resolución de fusión No. 0840 del 31 de julio 2002

Cod. Icfes 016063, Dane 173168000113 Reg. Educ. 135002

**INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTAS No. 002**

LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y LA CONTRATACIÓN, SE HARÁ DE ACUERDO A LA APLICACIÓN DEL ARTICULO 13 LEY 715 DE 2001, DECRETO 4791 DE 2008 Y DECRETO 1082 DEL 26 DE MAYO DE 2015.

**OBJETO: “ADQUISICION DE MATERIAL DIDACTICO Y PEDAGOGICO PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS SEDES RURALES, SEDE SANTA LUISA Y SEDE PRINCIPAL COMO ESTRATEGIA PARA EL APRENDIZAJE EN CASA, Y COMO FLEXIBILIZACION DEL CURRICULO Y EL PLAN DE ESTUDIO, ATENDIENDO LAS CONDICIONES DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR EL COVID-19, DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA MEDALLA MILAGROSA, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE CHAPARRAL TOLIMA” .**

**1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:**

<b>GRADO</b>	<b>ITEM</b>	<b>DETALLE</b>	<b>UNID. MEDIDA</b>	<b>CANTID.</b>
<b>PREESCOLAR</b>	1	TANGRAM DE 7 PIEZAS EN MADERA	UNID	93
	2	PELOTA ANTIESTRES	UNID	93
	3	DOMINO DE ANIMALES Y PROYECCIONES	UNID	93
	4	CUENTOS CLASICOS INTEGRADOS	UNID	93
	5	JUEGO DE TUBOS PARA CONSTRUCCION 72 PIEZAS	UNID	93
<b>PRIMARIA</b>	6	CARTILLA DE ACTIVIDADES, SOPA DE LETRAS, CRUCIGRAMA	UNID	548
	7	KIT MATEMATICAS JUEGO GEOMETRICO	UNID	548
	8	PELOTA ANTIESTRES	UNID	548
	9	PARQUES DE 4 PUESTOS	UNID	548
	10	CUBOS DE RUBIKA DE 3X3	UNID	548
<b>SECUNDARIA</b>	11	PARQUES DE 4 PUESTOS	UNID	482
	12	CARTILLA DE ACTIVIDADES, SOPA DE LETRAS, CRUCIGRAMA	UNID	482
	13	PELOTA ANTIESTRES	UNID	482
	14	CUBOS DE RUBIKA DE 3X3	UNID	482
<b>MEDIA</b>	15	SET MULTIJUEGOS DE MESA – PARQUES	UNID	152
	16	CARTILLA DE ACTIVIDADES, SOPA DE LETRAS, CRUCIGRAMA	UNID	152
	17	CUERDA PARA SALTAR – LAZO	UNID	152
	18	CUBOS DE RUBIKA DE 3X3	UNID	152



**INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA MEDALLA MILAGROSA  
CHAPARRAL TOLIMA**

**Nit. 890.702.583-4**

Resolución de Aprobación No.1418 del 01 de abril de 2020

Resolución de fusión No. 0840 del 31 de julio 2002

Cod. Icfes 016063, Dane 173168000113 Reg. Educ. 135002

**INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTAS No. 002**

**LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y LA CONTRATACIÓN, SE HARÁ DE ACUERDO A LA APLICACIÓN DEL ARTICULO 13 LEY 715 DE 2001, DECRETO 4791 DE 2008 Y DECRETO 1082 DEL 26 DE MAYO DE 2015.**

**1.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN:**

La modalidad de selección y la contratación se efectúa de conformidad con lo consagrado en el **ARTICULO 13 LEY 715 DE 2001, DECRETO 4791 DE 2008 Y DECRETO 1082 DE MAYO 26 de 2015,**

en concordancia con lo establecido en el **Reglamento Interno de Contratación**, aprobado por el Consejo Directivo de la Institución. Así mismo para seleccionar el contratista se tendrá en cuenta la Calidad, experiencia, el posicionamiento que la oferta se encuentre en condiciones del mercado, que satisfaga las necesidades y que ofrezca las mejores garantías al interés general que debe tutelar la institución.

**2. PLAZO DE EJECUCION**

La ejecución del presente contrato tendrá una duración de CINCO (05) días, previa aprobación de la garantía única por parte de la Institución Educativa (Si aplica).

**2.1 EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD**

La prestación del servicio se debe ejecutar en **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA MEDALLA MILAGROSA**, en las Condiciones pactadas.

**3. FORMA DE PAGO**

Se cancelará el 100% del valor del contrato contra entrega, de acuerdo con la disponibilidad de PAC en el presupuesto de Gastos de la Institución, y previa presentación del recibo a satisfacción por el Supervisor.

**4. LAS CAUSALES QUE GENERARÍAN EL RECHAZO DE LAS OFERTA O LA DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO.**

- a. Inhabilidad para contratar de acuerdo a la Normatividad vigente.
- b. Incumplimiento por parte del oferente en cuanto a calidad, precios o especificaciones de los artículos o servicios.
- c. Cuando se presenten ofertas alternativas, complementarias o parciales.



## INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA MEDALLA MILAGROSA

### CHAPARRAL TOLIMA

Nit. 890.702.583-4

Resolución de Aprobación No.1418 del 01 de abril de 2020

Resolución de fusión No. 0840 del 31 de julio 2002

Cod. Icfes 016063, Dane 173168000113 Reg. Educ. 135002

## INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTAS No. 002

LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y LA CONTRATACIÓN, SE HARÁ DE ACUERDO A LA APLICACIÓN DEL ARTICULO 13 LEY 715 DE 2001, DECRETO 4791 DE 2008 Y DECRETO 1082 DEL 26 DE MAYO DE 2015.

- d. Cuando el proponente: Representante legal aparezca reportado en el Boletín de Responsabilidades fiscales de la Contraloría General de la Nación.
- e. Cuando se descubra falsedad material o ideológica en cualquiera de los documentos de la propuesta o se descubra cualquier intento de fraude o engaño por parte del proponente a la Institución o los demás Proponentes.
- f. En los demás casos que así lo contemple la ley o esta invitación a ofertar.

### 5. CRONOGRAMA:

No .	FECHA Y HORA	EVENTO	RESPONSABLE DEPENDENCIA	MEDIO EVIDENCIA
1	Julio 28 de 2020 a las 8:00 a.m	PUBLICACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO.	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	PAGINA WEB <a href="https://medallamilagrosa.colegiosonline.com/">https://medallamilagrosa.colegiosonline.com/</a>
2	Julio 28 de 2020 a las 8 a.m	PUBLICACIÓN AVISO INVITACIÓN PÚBLICA PRESENTAR OFERTAS	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	PAGINA WEB <a href="https://medallamilagrosa.colegiosonline.com/">https://medallamilagrosa.colegiosonline.com/</a>
3	Julio 29 de 2020 desde las 8:00 a.m. hasta las 10:00 a.m	RECEPCIÓN DE PROPUESTAS	email: <a href="mailto:colmeda70@yahoo.com">colmeda70@yahoo.com</a>	SE PUBLICARA EN LA PAGINA WEB. <a href="https://medallamilagrosa.colegiosonline.com/">https://medallamilagrosa.colegiosonline.com/</a>
4	Julio 29 de 2020 a las 11:00 a.m	EVALUACION DE PROPUESTAS	EVALUADOR	PAGINA WEB <a href="https://medallamilagrosa.colegiosonline.com/">https://medallamilagrosa.colegiosonline.com/</a>
5	Julio 29 de 2020 - 12:30 p.m	PUBLICACIÓN DEL INFORME FINAL DE VERIFICACIÓN Y/HABILITACIÓN	AUXILIAR ADMINISTRATIVO-(PAGADORA)	PAGINA WEB <a href="https://medallamilagrosa.colegiosonline.com/">https://medallamilagrosa.colegiosonline.com/</a>
6	Julio 29 de 2020 a las 02:00 pm	OFICIO DE ADJUDICACIÓN	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	NOTIFICACIÓN Correo electrónico
7	Dentro de (1) día hábil siguiente de la suscripción del contrato.	PLAZO PARA LEGALIZAR EL CONTRATO.		PAGINA WEB <a href="https://medallamilagrosa.colegiosonline.com/">https://medallamilagrosa.colegiosonline.com/</a>



**INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA MEDALLA MILAGROSA  
CHAPARRAL TOLIMA**

**Nit. 890.702.583-4**

Resolución de Aprobación No.1418 del 01 de abril de 2020

Resolución de fusión No. 0840 del 31 de julio 2002

Cod. Icfes 016063, Dane 173168000113 Reg. Educ. 135002

**INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTAS No. 002**

**LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y LA CONTRATACIÓN, SE HARÁ DE ACUERDO A LA APLICACIÓN DEL ARTICULO 13 LEY 715 DE 2001, DECRETO 4791 DE 2008 Y DECRETO 1082 DEL 26 DE MAYO DE 2015.**

A. Su recepción será a través del correo, de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA MEDALLA MILAGROSA** email: [colmeda70@yahoo.com](mailto:colmeda70@yahoo.com) se debe atender a la fecha y la hora estipulada en el cronograma antes descrito.

B. Fecha de recepción de propuestas: Las propuestas serán recibidas en horas hábiles el **día veintinueve (29) de julio Desde las 08:00 AM hasta las 10:00 A.M.**, (Ofertas que lleguen por fuera de esta fecha u hora no se tendrán en cuenta para la selección).

Una vez cerrada la Invitación pública, se procederá a realizar el estudio y evaluación de las propuestas, radicadas para la emisión del informe respectivo.

**7.- REQUISITOS HABILITANTES DE LOS PROPONENTES:**

Podrá participar en el presente proceso de invitación toda persona Natural y/o Jurídica nacional o extranjera, que se considere con el derecho a participar y que la Institución educativa, requiere contratar. Los Proponentes deberán presentar su oferta en idioma español y su valor deberá expresarse en pesos colombianos incluido el IVA. No se aceptarán propuestas parciales ni propuestas alternativas.

1. Certificado de existencia y representación legal – expedido por cámara de comercio o por organismo que reconoce su personería jurídica (caso de corporaciones y entes no obligados a la inscripción en cámara de comercio), requisito esencial para personas jurídicas, o personas naturales propietarias de establecimientos de comercio inscritos en la cámara de comercio **(NO MAYOR A 30 DIAS)**.

2. Fotocopia del documento de identidad del contratista o representante legal de la persona jurídica.

3. Certificación de pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales, y aportes parafiscales, según el caso:

**3.1 PERSONAS JURIDICAS:** Certificación de aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales suscrita por el Revisor Fiscal (si está obligado a tenerlo) o por el Representante Legal, con fecha de expedición no mayor a 30 días. (Si la certificación es suscrita por el Revisor Fiscal debe allegarse: Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía, Tarjeta Profesional y Antecedentes disciplinarios.



## INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA MEDALLA MILAGROSA

### CHAPARRAL TOLIMA

Nit. 890.702.583-4

Resolución de Aprobación No.1418 del 01 de abril de 2020

Resolución de fusión No. 0840 del 31 de julio 2002

Cod. Icfes 016063, Dane 173168000113 Reg. Educ. 135002

## INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTAS No. 002

LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y LA CONTRATACIÓN, SE HARÁ DE ACUERDO A LA APLICACIÓN DEL ARTICULO 13 LEY 715 DE 2001, DECRETO 4791 DE 2008 Y DECRETO 1082 DEL 26 DE MAYO DE 2015.

<p><b>3.2 PERSONAS NATURALES:</b> Documentos mediante los cuales se acredite que el posible contratista se encuentra afiliado al Sistema de Seguridad Social (Salud y Pensión) en calidad de cotizante y a paz y salvo con los aportes correspondientes. No se aceptan afiliaciones a SISBEN, ni en calidad de beneficiarios, el posible contratista debe solicitar la desvinculación temporal del SISBEN, de ser el caso.</p>
<p>4. Certificado de antecedentes disciplinarios. (Procuraduría General de la República).</p>
<p>5. Certificado de antecedentes judiciales (Policía Nacional).</p>
<p>6. Certificado de Boletín de Responsables Fiscales (Contraloría General de la República). (Es obligatoria su verificación por parte de la entidad contratante)</p>
<p>7. Registro único tributario (RUT).</p>
<p>8. Formato único hoja de vida (DAFP), del Departamento Administrativo de la Función Pública</p>
<p>8.1 Formato único hoja de vida (DAFP), para <b>PERSONAS NATURALES</b>, debidamente diligenciado, con los soportes correspondientes. Incluye registro Tarjeta Profesional ante el Órgano de control competente o su equivalente para el caso de actividades en construcción y similares registradas en el COPNIA y las exigidas por la Ley.</p>
<p>8.2 Para representante legal de <b>PERSONAS JURIDICAS</b>, con los soportes correspondientes. Incluye registro Tarjeta Profesional ante el Órgano de control competente o su equivalente para el caso de actividades en construcción y similares registradas en el COPNIA y las exigidas por la Ley.</p>
<p>9. Declaración de Ingresos "<b>DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA</b> (DAFP), para personas naturales y para representante legal de persona jurídica.</p>
<p>10. Libreta militar (Aplica para menores de 50 años).</p>
<p>11. Certificado Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC</p>
<p>12. Certificación Bancaria – Persona Natural o Jurídica</p>
<p>13. Experiencia acreditada – copia de 2 contratos cuya sumatoria sea superior al 100% de la sumatoria del presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación.</p>

## 8. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO



**INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA MEDALLA MILAGROSA  
CHAPARRAL TOLIMA**

**Nit. 890.702.583-4**

Resolución de Aprobación No.1418 del 01 de abril de 2020

Resolución de fusión No. 0840 del 31 de julio 2002

Cod. Icfes 016063, Dane 173168000113 Reg. Educ. 135002

**INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTAS No. 002**

**LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y LA CONTRATACIÓN, SE HARÁ DE ACUERDO A LA APLICACIÓN DEL ARTICULO 13 LEY 715 DE 2001, DECRETO 4791 DE 2008 Y DECRETO 1082 DEL 26 DE MAYO DE 2015.**

Para tal fin la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA MEDALLA MILAGROSA** cuenta con un Presupuesto Oficial de **DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS TRECE PESOS (\$ 17.305.913,00) MONEDA CORRIENTE MONEDA, INCLUIDO IVA, así:**

<b>CODIGO PRESUPUESTAL</b>	<b>RUBRO</b>	<b>FUENTE</b>	<b>No. DISPONIBILIDAD</b>	<b>VALOR</b>
2.1.2.1.6	DOTACION DE MATERIAL Y MEDIOS PEDAGOGICOS PARA EL APRENDIZAJE	2.1	06	17.305.913
<b>TOTAL DISPONIBILIDAD</b>				<b>\$ 17.305.913</b>

**Plazo del Contrato:** cinco (05) días, a partir de la firma del contrato.

## **9. EVALUACIÓN:**

En el manual de contratación, del CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, todas las propuestas presentadas válidamente, por una cuantía no superior a veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes, la escogencia de la propuesta, se hará sobre aquella oferta con el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la Institución. De igual manera se procederá si sólo se presenta una sola oferta.

Los requisitos mínimos habilitantes serán verificados únicamente en el oferente con el precio más bajo. En caso que éste no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio, previa verificación de sus calidades habilitantes. En caso de que éste tampoco cumpla, se continuara hasta agotar las propuestas presentadas; si ninguna cumple se procederá a declarar desierta la invitación. En todo caso, la oferta deberá encontrarse en condiciones de mercado y satisfacer las necesidades de la Institución Educativa. De no lograrse lo anterior, se repetirá el proceso de selección.

Al evaluarse deberá tener una evaluación técnica económica, según la naturaleza del bien o servicio a contratar, que para efecto de la presente invitación la hará un comité conformado por tres funcionarios, según designe el ordenador del gasto (Decreto 1082 de 2015) de la Institución Educativa.

### **9.1 CRITERIOS PARA DIRIMIR EMPATES**



## INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA MEDALLA MILAGROSA

### CHAPARRAL TOLIMA

Nit. 890.702.583-4

Resolución de Aprobación No.1418 del 01 de abril de 2020

Resolución de fusión No. 0840 del 31 de julio 2002

Cod. Icfes 016063, Dane 173168000113 Reg. Educ. 135002

## INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTAS No. 002

**LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y LA CONTRATACIÓN, SE HARÁ DE ACUERDO A LA APLICACIÓN DEL ARTICULO 13 LEY 715 DE 2001, DECRETO 4791 DE 2008 Y DECRETO 1082 DEL 26 DE MAYO DE 2015.**

En caso de empate a menor precio, la Institución Educativa adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas. **(Concordante con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.)**

### 10. CALIDADES DE LOS PROPONENTES:

En la presente invitación podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, con domicilio en Colombia, bien sea en forma individual o conjunta mediante la figura de consorcio o unión temporal, que no estén incurso en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades.

El objeto social de los proponentes debe estar relacionado con el objeto de la presente invitación, de manera que le permita la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

### 11. RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE:

Los proponentes al celebrar su OFERTA, deberán incluir los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales y asumir los riesgos inherentes a la ejecución del contrato, así mismo deben tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios y estimativos técnicos bajo su cuenta y riesgo. De manera especial, y respecto de los aspectos técnicos, deberá tenerse en cuenta la obligatoriedad de cumplir con los estándares mínimos establecidos en esta invitación.

Por tanto, es entendido que el análisis de la información ofrecida y obtenida de conformidad con lo establecido en este numeral y de cualquiera otra información que los PROPONENTES estimen necesaria para la elaboración y presentación de sus OFERTAS es responsabilidad de ellos, así como la presentación de la OFERTA implica que éstos han realizado el estudio y análisis de dicha información.

Todas las interpretaciones equivocadas, que, con base en sus propios juicios, conclusiones, análisis, etc. Obtenga el PROPONENTE respecto de la invitación a ofertar, son de su exclusiva responsabilidad, por tanto; esta no será extendida a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA.

La presentación de la oferta por parte de los proponentes, constituye evidencia que estudió completamente las especificaciones y demás documentos de la presente invitación, que recibió las aclaraciones necesarias por parte de la INSTITUCIÓN sobre inquietudes o dudas previamente consultadas, y que han aceptado que esta invitación a presentar propuesta es



**INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA MEDALLA MILAGROSA  
CHAPARRAL TOLIMA**

**Nit. 890.702.583-4**

Resolución de Aprobación No.1418 del 01 de abril de 2020

Resolución de fusión No. 0840 del 31 de julio 2002

Cod. Icfes 016063, Dane 173168000113 Reg. Educ. 135002

**INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTAS No. 002**

**LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y LA CONTRATACIÓN, SE HARÁ DE ACUERDO A LA APLICACIÓN DEL ARTICULO 13 LEY 715 DE 2001, DECRETO 4791 DE 2008 Y DECRETO 1082 DEL 26 DE MAYO DE 2015.**

completa, compatible y adecuada; que ha tenido en cuenta todo lo anterior para fijar los precios, plazos y demás aspectos de la oferta necesarios para el debido cumplimiento del objeto.

**12. VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS:**

Las propuestas deberán tener una validez de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la invitación.

**13. CODICIONES GENERALES DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:**

La propuesta y sus documentos anexos deben redactarse en idioma castellano y presentarse por escrito utilizando un medio impreso y deberán ser entregados dentro del plazo fijado en esta invitación.

En la propuesta deben indicarse los precios expresados en pesos colombianos. Incluyendo todos los costos en que pueda incurrir durante toda la vigencia del contrato.

No se aceptarán documentos que presenten tachaduras o enmendaduras, a menos que tengan la aclaración correspondiente.

No se acepta la presentación de propuestas parciales, alternativas o complementarias, pero la INSTITUCIÓN EDUCATIVA se reserva la facultad de hacer adjudicaciones parciales.

Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta expresamente no estar en curso en el régimen de Inhabilidades.

**14. SUPERVISIÓN:**

La supervisión del presente proceso de contratación estará a cargo de DIEGO FERNANDO VERGARA GUZMAN Rector Docente de la INST. EDUC. TÉCN. MEDALLA MILAGROSA de Chaparral- Tolima.

**15. DE LA COMUNICACIÓN DEL RESULTADO DEL PROCESO Y DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.**

Una vez agotado el trámite de evaluación la INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA MEDALLA MILAGROSA, a través del Ordenador del Gasto informará al interesado seleccionado el resultado del certamen, citándolo a suscribir el respectivo contrato, según el término establecido en el cronograma de la presente invitación.

**16. GARANTÍAS:**



**INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA MEDALLA MILAGROSA  
CHAPARRAL TOLIMA**

**Nit. 890.702.583-4**

Resolución de Aprobación No.1418 del 01 de abril de 2020

Resolución de fusión No. 0840 del 31 de julio 2002

Cod. Icfes 016063, Dane 173168000113 Reg. Educ. 135002

**INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTAS No. 002**

**LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y LA CONTRATACIÓN, SE HARÁ DE ACUERDO A LA APLICACIÓN DEL ARTICULO 13 LEY 715 DE 2001, DECRETO 4791 DE 2008 Y DECRETO 1082 DEL 26 DE MAYO DE 2015.**

Por la naturaleza del servicio a ser contratado, mediante contrato de compraventa y que tal virtud no configura en ningún caso vínculo laboral alguno con la Institución Educativa, la cuantía de dichos servicios y las nuevas disposiciones de la Ley 1150 de 2007, artículo 7 y el artículo 2.2.1.2.1.4.5 Decreto 1082 de 2015 y por la cuantía y la naturaleza de las obligaciones y la forma de pago de dicha contratación, la Institución Educativa se abstendría de exigir al contratista la constitución de garantías y/o pólizas, pues los riesgos que se estiman en la no prestación a desempeñar las actividades asignadas o el incumplimiento de las obligaciones contractuales son mínimas.

Sin embargo, dada la discrecionalidad de la Ley la Institución Educativa y dando cumplimiento a la circular 108 de mayo de 2020 emitida por la Secretaría de Educación estima que son necesarias las garantías para este proceso así:

<b>Amparo</b>	<b>Vigencia</b>	<b>Monto a cubrir</b>
Cumplimiento del contrato	Plazo del contrato y 6 meses más	10% del valor contrato
Calidad de los Bienes	Plazo del contrato y 6 meses más	20% del valor del contrato

**EL PRESENTE AVISO SE FIJA EN LA PAGINA WEB, HOY VEINTINUEVE (29) DIAS DEL MES DE JULIO DE 2020, A PARTIR DE LAS 8:00 AM.**

**EDITH GONZALEZ RAMIREZ.**

Rectora – Ordenador(a) del Gasto

**SANDRA LILIANA SALINAS C.**

Auxiliar Administrativo